ACUERDO DE CONCEJO Nº 023-2024-MDP/CM

Pucará, 27 de noviembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2024-MDP/CM, de fecha 27 de noviembre del año 2024 La Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 10-2024-CG/PREVI, y el pedido de la Regidora Abg. María Castro Vila, sobre la designación del funcionario encargado de realizar el registro del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constituci6n Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administraci6n, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades seria la que, *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", precisa que corresponde al Concejo Municipal, *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios";*

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo

//..

las etapas, obligaciones, plazos, además, el Contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, por su parte, en el numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente:

Corresponde al Concejo Municipal (...) designar al Encargado del registro de información, a través de(...) concejo municipal, dentro de los primeros siete (7) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designaci6n.

El Encargado del registro de informaci6n es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designaci6n del Encargado de registro de informaci6n, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el (...) concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el (...) concejo municipal que lo designe, culmine su gestión, lo que ocurra primero.

Corresponde al (...) concejo municipal comunicar mediante documento al Funcionario responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designacó6n, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

Que, por ende, en atención al documento y al pedido de parte de la regidora María Castro Vila, manifiesta que se emita el Acuerdo de Concejo, por el cual se designe al Gerente Municipal, como **Encargado de registro de información de Balance Semestral** de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 22 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobaci6n del acta; y con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Pucará;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1.- .- DESIGNAR como Encargado de Registro en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, la "Presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", recayendo dicha labor en:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CELULAR N°	CORREO ELECTRONICO
PATRICIO MARTIN VALLE CONDORI	GERENTE MUNICIPAL	923277493	patriciomartinv007@gmail.com

//..

ARTICULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas y al Gerente Municipal, coma Funcionario Responsable del proceso de presentaci6n del Balance Semestral en cumplimiento a la normativa referida en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a Secretaría General la publicaci6n del presente acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad (. www.gob.pe/munipucara-huancayo).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE